

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de propuesta por la Mtra. Edna Liyan Aguilar Olguín, Magistrada de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha veinticuatro de abril del presente año, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtra. Edna Liyan Aguilar Olguín como Presidenta, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-En fecha veinte de abril del presente año, este Comité de Transparencia recibió de la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, una petición para efectos de que este órgano de decisión aprobara el Calendario de Sesiones Ordinarias de este Comité para el ejercicio 2023 y de esa manera dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos aplicables a esa obligación, previstos en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en relación con el



artículo 95, fracción XI y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. – La Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, sustenta su petición de conformidad con lo siguiente:

“(…)

En apego a lo previsto por el artículo 95, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos aplicables al arábigo y fracción en cita, previstos en los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es obligación del Tribunal, como sujeto obligado, publicar el calendario de sesiones ordinarias que celebrará su Comité de Transparencia en todo el ejercicio, así como los hipervínculos a las actas de las sesiones que se celebraran a lo largo del año, incluyendo la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebraran cada trimestre.

Es por ello que, para dar cumplimiento a la anterior, resulta necesario calendarizar las sesiones ordinarias que deberá celebrar el Comité de Transparencia durante el ejercicio 2023, por lo que se propone que los días 24 de abril, 13 de julio, 25 de octubre y 23 de enero del 2024, se consideren como fechas en que deban celebrarse las sesiones ordinarias, con independencia de cualquier sesión de carácter extraordinario que pudiera presentarse durante el mismo ejercicio.

Por tal razón, es que pongo en consideración de este Comité de Transparencia la petición antes señalada, para que una vez analizada, discutida y en su caso aprobada, dar cumplimiento en tiempo y forma a la obligación de transparencia previamente referida.

(…)”

SEGUNDO. Bajo las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 66, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. En relación con el artículo 95, fracción XI, y numeral 49 del Reglamento Interior de



este Tribunal, procede aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias de este Comité de Transparencia, en tanto que es una obligación que deriva de las funciones, competencias y facultades que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al Tribunal como sujeto obligado.

Máxime que los párrafos explicativos y criterios sustantivos y adjetivos previstos en los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aplicables a la fracción XI del artículo 95 de la ley en comento, señalan la obligación de publicar en el formato correspondiente, el calendario de sesiones ordinarias que celebrara el Comité de Transparencia durante el año 2023.

"...

En el tercer formato se incluirá, durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará del Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.

..."

IV. RESOLUCIÓN

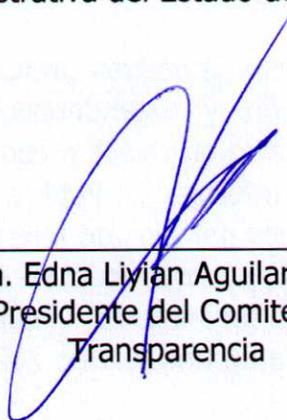
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias que habrá de celebrar el Comité de Transparencia del Tribunal durante el año 2023, conforme el anexo que forma parte de la presente resolución, según lo previsto en los puntos primero y segundo de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número 06 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes CC. Mtra. Edna Liyian

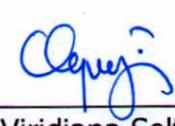
Aguilar Olguín, Mtra. Sara Singh Urías, Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, de conformidad con los artículo 65, 66 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



Mtra. Edna Liryan Aguilar Olguín
Presidente del Comité de
Transparencia



Mtra. Sara Singh Urías
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia



Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA